Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2018 –369, informado que se dio cumplimiento a lo ordenado mediante audiencia del 9 de julio de 2019. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que a folio 128 milita la constancia de notificación de la sucesión procesal a la empresa Prosegur Seguridad Electrónica SAS, decretada en la actuación que hoy retiene la atención de este Operador Judicial, trámite que se realizó el 19 de septiembre de 2020, tal y como se desprende de la certificación emitida por la empresa de mensajería certificada Ltdexpres.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y SS, se señala para el día **LUNES SEIS (6) DE FEBRERO DE 2022** a la hora de las **DOS Y TREINTA (2:30 p.m.),** fecha y hora en la cuales se realizará la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO,** y **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** (si a ello hubiere lugar).

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, asícomo lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audienciase realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa quea los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

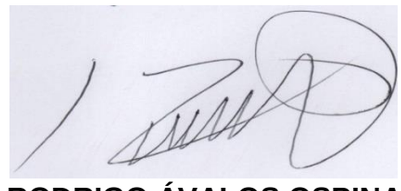

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 153** publicado hoy **20/10/2022**

La secretaria, MDG